



ACUERDOS adoptados por el Plenario del Consejo Municipal en la sesión ordinaria de 25 de enero de 2019.

A) Aprobación de las actas de la sesión ordinaria de 21 de diciembre de 2018 y de la sesión extraordinaria de 9 de enero de 2019

C) Parte decisoria-ejecutiva

a) *Ratificaciones*

b) *Propuestas de acuerdo*

COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

1. (DP-2018-27288) APROBAR el contrato de alquiler de la planta baja, primera y segunda de la finca de la calle de la Llacuna, n.ºs 63-73, con la sociedad MRC Constructores, SL, por un plazo de diez años, prorrogable, para ubicar la nueva sede del Instituto Municipal de Hacienda de Barcelona, con efectos de 1 de febrero de 2019. AUTORIZAR y DISPONER el mencionado arrendamiento, con la sociedad MRC Constructores, SL (CIF B08296972), por una renta contractual mensual del primer año de 181.578,64 euros más el IVA y de gastos (29.254,37 euros más el IVA), con sujeción a las normas de la Ley de arrendamientos urbanos y las modificaciones introducidas por la Ley 4/2013 de medidas de flexibilización y fomento del mercado de alquiler, haciendo un total presupuestario anual de 871.517,18 euros para el ejercicio 2019; 3.061.295,31 euros para el ejercicio 2020; 3.149.789,78 euros para el ejercicio 2021; y 3.184.846,86 euros para el ejercicio 2022, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente; ABONAR trimestralmente la renta acordada mediante la presentación de la factura electrónica correspondiente; FORMALIZAR el contrato de arrendamiento, según el redactado del anexo, que se aprueba; y FACULTAR a la Alcaldía para la realización de todas las actuaciones encaminadas a concretar, clarificar y ejecutar el presente acuerdo.

COMISIÓN DE PRESIDENCIA, DERECHOS DE CIUDADANÍA, PARTICIPACIÓN Y SEGURIDAD Y PREVENCIÓN

2. Designar a la Iltre. Sra. Gemma Sendra i Planas presidenta de la Comisión del Consejo Municipal de Derechos Sociales, Cultura y Deportes, en sustitución de la Iltre. Sra. Montserrat Benedí i Altés.
3. ADOPTAR, en el ejercicio de las competencias reservadas al Ayuntamiento como socio único de la sociedad privada municipal Información y Comunicación de Barcelona, SA, los acuerdos siguientes: Primero. DESIGNAR, vista la propuesta de la Junta de Portavoces y el informe del Consejo Consultivo y Asesor, a la Sra. Neus Sanchís Montiel miembro del consejo de administración de la mencionada sociedad. Segundo. ESTABLECER que el mandato de esta miembro finalizará en la misma fecha que el resto de los miembros actuales del órgano societario, sin perjuicio de lo regulado en el artículo 10.1. del Reglamento de organización y funcionamiento de los servicios públicos de televisión y radio locales de Barcelona, todo ello de conformidad con lo establecido en el acuerdo del Plenario del 23 de diciembre de 2016. Tercero. FACULTAR indistintamente al/a la presidente/a y al/a la secretario/a del consejo de

administración para comparecer ante notario y elevar a escritura pública el nombramiento anterior, como también para cumplir los trámites necesarios para su inscripción en el Registro Mercantil y también la corrección de errores materiales en caso necesario.

3. (2019/24) OTORGAR la Medalla de Oro al Mérito Cívico al Sr. August Gil Matamala en reconocimiento de su trayectoria vital y profesional, como voz fiel a los principios universales de libertad y justicia.
4. (512/18) REVOCAR, de conformidad con el artículo 6 del Reglamento de honores y distinciones del Ayuntamiento de Barcelona y los informes que constan en el expediente, el otorgamiento de la Medalla de Oro de la ciudad de Barcelona al Sr. José Solchaga Zala, acordado por el Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona en sesión de 29 de enero de 1949.
5. (510/18) REVOCAR, de conformidad con el artículo 6 del Reglamento de honores y distinciones del Ayuntamiento de Barcelona y los informes que constan en el expediente, el otorgamiento de la Medalla Conmemorativa de los XXV años de Paz al Sr. Francisco Franco Bahamonde, acordado por el Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona en sesión de 13 de agosto de 1964.
6. (513/18) REVOCAR, de conformidad con el artículo 6 del Reglamento de honores y distinciones del Ayuntamiento de Barcelona y los informes que constan en el expediente, el otorgamiento de la Medalla de Oro de la ciudad de Barcelona a la Sección Femenina, acordado por el Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona en sesión de 23 de julio de 1966.
7. (515/18) REVOCAR, de conformidad con el artículo 6 del Reglamento de honores y distinciones del Ayuntamiento de Barcelona y los informes que constan en el expediente, el otorgamiento de la Medalla de Oro de la ciudad de Barcelona al Sr. Agustín Muñoz Grandes, acordado por el Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona en sesión de 26 de febrero de 1969.
8. (1385/18) DEJAR sin efecto el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Barcelona, adoptado el 16 de julio de 1929, por el que se solicita al Consejo de Ministros la concesión de la Gran Cruz de Beneficencia al señor Severiano Martínez Anido; INSTAR a la Administración competente para que inicien los trámites para la revocación de la concesión de la Gran Cruz de Beneficencia al señor Severiano Martínez Anido.
9. (516/2018) REVOCAR, de conformidad con el artículo 6 del Reglamento de honores y distinciones del Ayuntamiento de Barcelona y los informes que constan en el expediente, el otorgamiento de la Medalla de Honor de la ciudad de Barcelona al Tercio de Requetés de Nuestra Señora de Montserrat, acordado por la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de Barcelona en sesión de 26 de julio de 1939.
11. (1383/18) REVOCAR, de conformidad con el artículo 6 del Reglamento de honores y distinciones del Ayuntamiento de Barcelona y los informes que constan en el expediente, el otorgamiento de la Medalla de Oro de la ciudad de Barcelona al Sr. Alfonso Pérez-Viñeta Lucio, acordado por el Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona en sesión de 2 de febrero de 1971.
12. (1384/18) REVOCAR, de conformidad con el artículo 6 del Reglamento de honores y distinciones del Ayuntamiento de Barcelona y los informes que constan en el expediente, el otorgamiento de la Medalla de Oro de la ciudad de Barcelona al Sr. Luis Carrero Blanco, acordado por el Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona a título póstumo en sesión de 27 de diciembre de 1973.
13. (514/18) REVOCAR, de conformidad con el artículo 6 del Reglamento de honores y distinciones del Ayuntamiento de Barcelona y los informes que constan en el expediente, el otorgamiento de la Medalla de Oro de la ciudad de Barcelona al Sr. Antonio Ibáñez Freire, acordado por el Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona en sesión de 2 de febrero de 1967.
14. (517/18) REVOCAR, de conformidad con el artículo 6 del Reglamento de honores y distinciones del Ayuntamiento de Barcelona y los informes que constan en el expediente, el otorgamiento del pergamino y

la placa de plata de hijo adoptivo de Barcelona al Sr. Felipe Acedo Colunga, acordado por el Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona en sesión de 30 de mayo de 1953.

COMISIÓN DE ECOLOGÍA, URBANISMO Y MOVILIDAD

15. NOMBRAR como miembros de la comisión no permanente de estudio que analice exhaustivamente los usos de la zona Fòrum y proponga medidas extraordinarias de apoyo a este espacio de la ciudad para sanear la zona y reducir la actividad festiva del recinto del Fòrum a las siguientes miembros de la Corporación municipal: Iltre. Sra. Francina Vila i Valls como presidenta e Iltre. Sra. Janet Sanz Cid como vicepresidenta.
16. (19SD0002ITE) Primero. DAR cuenta de la memoria de los trabajos técnicos efectuados por el Gobierno sobre la conexión del tranvía y de acuerdo con los compromisos adquiridos en el convenio de colaboración entre ATM y el Ayuntamiento de Barcelona relativo a la coordinación para la redacción del proyecto constructivo para la articulación de las redes de Trambaix y Trambesòs y la implantación de una red tranviaria unificada del 22 de julio de 2016 (aprobado por Comisión del Gobierno municipal en sesión de fecha 21 de julio de 2016). Segundo. COMUNICAR a la Autoridad del Transporte Metropolitano (ATM) y a la Generalitat que los estudios técnicos realizados avalan la conexión de la red tranviaria por la Diagonal y en superficie, iniciando la actuación en el tramo Glòries-Verdaguer, atendiendo al pacto primero del protocolo de colaboración entre la Generalitat de Catalunya, el Ayuntamiento de Barcelona y la Autoridad del Transporte Metropolitano de Barcelona para la articulación de las redes Trambaix y Trambesòs y la implantación de una red tranviaria unificada, firmado el 1 de marzo de 2016. Tercero. COMUNICAR a la ATM y a la Generalitat que se establezcan en un nuevo convenio de colaboración los mecanismos de coordinación interadministrativa y de financiación necesarios para garantizar lo siguiente: 1. Adaptar las tarifas técnicas y evitar la alteración del equilibrio de la concesión, de forma que la inversión pública no revierta en beneficios privados, así como establecer los mecanismos de mayor presencia de la Administración pública en la operación del servicio y, si procede, analizar un rescate o reducción del tiempo de la explotación actual. La ATM iniciará estos encargos de forma inmediata. 2. Establecer un calendario vinculante para la implementación del modelo de gestión pública de la red tranviaria para que TMB sea la responsable de la gestión y explotación del servicio. 3. El Ayuntamiento presentará un estudio económico del impacto que producirá en TMB la supresión o modificación de las líneas de bus que pasan por la avenida Diagonal y que presente el esquema de redistribución de los servicios de bus que actualmente circulan por esta vía en el resto de la red, además de reforzar el servicio de buses que circulan por la Diagonal durante el periodo de ejecución de las obras dando prioridad a la movilidad a pie y en bicicleta. 4. El Ayuntamiento presentará un proyecto de renovación urbana y de dinamización comercial de la Diagonal para implementar en la primera fase del proyecto de conexión entre plaza de las Glòries y Verdaguer. 5. El Ayuntamiento convocará una comisión de seguimiento del tranvía, formada por los grupos municipales, entidades vecinales y movimientos sociales, como órgano de debate y participación estable del proyecto de conexión y modelo de gestión público. Cuarto. COMUNICAR a la ATM y a la Generalitat que, para la mejora de la movilidad y del transporte público, es necesario abordar el impulso del proyecto con celeridad, fruto de las negociaciones satisfactorias entre la ATM y las empresas concesionarias según los criterios del punto tercero, apartado primero, de esta propuesta de acuerdo, y con el objetivo de iniciarla lo antes posible, recogiendo el trabajo hecho en el Comité de Dirección del Proyecto, creado a instancias del citado convenio de colaboración del 22 de julio de 2016.

Distrito de Sants-Montjuïc

17. (2016 SD 363 57/2017) RATIFICAR el Decreto de Alcaldía de 14 de diciembre de 2018 que APRUEBA la segunda adenda al convenio de colaboración entre la Generalitat de Catalunya y el Ayuntamiento de Barcelona para la reordenación de los equipamientos penitenciarios en la ciudad de Barcelona, suscrito entre el Ayuntamiento de Barcelona y la Generalitat de Catalunya, aprobado por Decreto de Alcaldía de 9 de enero de 2017 (ratificado por el Plenario del Consejo Municipal en sesión de 27 de enero de 2017), cuya adenda tiene por objeto la ampliación de los plazos establecidos en el mencionado convenio, al amparo del apartado decimotercero de este, para llevar a cabo las operaciones urbanísticas y patrimoniales para la construcción de unos nuevos equipamientos penitenciarios, y que FACULTA a la cuarta teniente de alcaldía del Ayuntamiento de Barcelona, Ilma. Sra. Janet Sanz Cid, para la firma del presente convenio y los actos que se deriven de este.
18. (18PL16585) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta municipal de Barcelona, el Plan especial de infraestructuras de la Marina del Prat Vermell, de iniciativa municipal, con las modificaciones con respecto al documento aprobado inicialmente, a las que hace referencia el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento; RESOLVER las alegaciones presentadas en el trámite de información pública de la aprobación inicial, de conformidad con el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento, de valoración de las alegaciones, informes que constan en el expediente y, a efectos de motivación, se incorporan a este acuerdo; y CONDICIONAR la ejecutividad y, por lo tanto, la publicación del acuerdo de aprobación definitiva de este planeamiento, a la aprobación definitiva, por parte de la Subcomisión de Urbanismo del municipio de Barcelona, del expediente relativo a la modificación puntual del PGM para el ajuste del Plan de la Marina del Prat Vermell, en la Zona Franca, de iniciativa municipal, y a su publicación en el diario oficial correspondiente.

Distrito de Les Corts

19. (18PL16587) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta municipal de Barcelona, el Plan especial urbanístico integral para la ordenación de la Escuela Anglesola y la modificación puntual del elemento número 2008 del Plan especial de protección del patrimonio arquitectónico de la ciudad de Barcelona, de iniciativa municipal, a propuesta del Consorcio de Educación de Barcelona; y RESOLVER la alegación presentada en el trámite de información pública de la aprobación inicial, de conformidad con el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento, de valoración de las alegaciones, informe que consta en el expediente y a efectos de motivación se incorpora a este acuerdo.

Distrito de Horta-Guinardó

20. (17PL16496) APROBAR provisionalmente, de conformidad con el artículo 66.3 de la Carta municipal de Barcelona, la modificación del Plan general metropolitano del ámbito del casco antiguo de Horta, de la plaza de Bacardí, de las calles de Campoamor y de Salses y de los ámbitos discontinuos de las Cases dels Periodistes, de iniciativa municipal; con las modificaciones a las que hace referencia el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento, que consta en el expediente y a efectos de motivación se incorpora a este acuerdo; RESOLVER la alegación presentada en el trámite de información pública de la aprobación inicial, de conformidad con el informe de la mencionada Dirección de Servicios de Planeamiento, de valoración de las alegaciones, que consta en el expediente y a efectos de motivación se incorpora a este acuerdo; y ENVIAR el expediente a la Subcomisión de Urbanismo de Barcelona para su aprobación definitiva.

Distrito de Sant Andreu

21. (17PL16527) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta municipal de Barcelona, el Plan especial urbanístico de ordenación de las actividades de pública concurrencia,

comercios alimentarios y otras actividades en el ámbito delimitado en torno a la calle Gran de Sant Andreu, de iniciativa municipal.

Distrito de Sant Martí

22. (98g41) DESESTIMAR el recurso de reposición interpuesto el 15 de noviembre de 2018 por el Sr. Rafael de Gispert i Boix, en nombre y representación de la sociedad mercantil Espais Catalunya Inversions Immobiliàries, SLU, en liquidación, concesionario de la ejecución por el sistema de expropiación de la unidad de actuación 13 del PERI Diagonal-Poblenou, contra el acuerdo del Plenario del Consejo Municipal de 28 de setiembre de 2018, que desestimó la solicitud formulada el 23 de abril de 2018 por Espais Catalunya Inversions Immobiliàries, SLU, en liquidación, de sustitución de la garantía complementaria de 1.000.000,00 euros, que Espais Catalunya Inversions Immobiliàries, SLU, constituyó, el 21 de marzo de 2013, por una caución equivalente al importe de 201.537,26 euros, por los motivos y fundamentos que figuran en el informe de la Dirección de Servicios Jurídicos del Instituto Municipal de Urbanismo, de 14 de diciembre de 2018, y en los otros informes relacionados, que, a efectos de motivación, se incorporan en el expediente.
23. (18PL16568) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta municipal de Barcelona, el Plan de mejora urbana para la determinación de los parámetros edificatorios del frente consolidado de la calle del Doctor Trueta, esquina con la calle de la Ciutat de Granada, promovido por Promoción Ciudad de Granada 11, SL; y RESOLVER la alegación presentada en el trámite de información pública de la aprobación inicial, de conformidad con el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento, de valoración de las alegaciones, que consta en el expediente y a efectos de motivación se incorpora a este acuerdo.
24. (18PL16589) APROBAR definitivamente, de conformidad con el artículo 68 de la Carta municipal de Barcelona, el Plan de mejora urbana para la transformación del edificio industrial consolidado situado en la calle de Pere IV, 98, distrito 22@, promovido por Petil·lia, SL.
25. (18PL16593) SUSPENDER la aprobación definitiva, de conformidad con el artículo 92.1.b del texto refundido de la Ley de urbanismo (Decreto legislativo 1/2010, de 3 de agosto), del Plan de mejora urbana para la rehabilitación del edificio industrial consolidado situado en la calle de Ramon Turró, 133, de Barcelona, promovido por Franklin España Holdco, SL, vista la existencia de motivos determinantes de la suspensión, de conformidad con el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento y la Dirección de Actuación Urbanística, que consta en el expediente y se da por reproducido a efectos de motivación; ADVERTIR a los promotores del plan, de conformidad con el artículo 95 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, de que disponen de un plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acuerdo, para realizar las actividades necesarias para continuar la tramitación; en caso de que no lo hagan, se declarará la caducidad del procedimiento y se procederá al archivo de las actuaciones; y NOTIFICAR el presente acuerdo a los promotores del plan.

a) *Proposiciones*

D) Parte de impulso y control

a) *Proposiciones-declaraciones de grupo*

Se hace constar que las proposiciones-declaraciones de grupo que se transcriben a continuación tienen naturaleza de acto de impulso político de la acción del Gobierno y no producen efectos jurídicos como acto administrativo resolutorio.

Del Grupo Municipal Demócrata:

1. (M1519/10939) El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona acuerda: 1.

Distrito de Sant Martí

Conmemorar el octogésimo aniversario de la entrada de las tropas franquistas en Barcelona y del final de la guerra de España de

1936-1939 con varias iniciativas de carácter institucional, social y cultural, con el fin de concienciar a la ciudadanía sobre la necesidad de defender constantemente la libertad y la democracia. 2. Tematizar a través del impulso de programas de memoria el impacto que tuvo la Segunda Guerra Mundial en Barcelona, tanto con respecto a la participación de ciudadanos barceloneses en la contienda como a través de la presencia nazi en la ciudad. 3. Pedir al Ayuntamiento de Barcelona que promueva el reconocimiento de todas a aquellas personas que arriesgaron su libertad y su vida en la lucha contra el franquismo y que se recuerden individualmente a las víctimas barcelonesas de los campos de concentración nazis a través de la instalación de *stolpersteine*, tal como se ha hecho en otras ciudades de Europa. 4. Reafirmar Barcelona como ciudad que quiere ser líder en la lucha firme por los valores de la libertad, la democracia y los derechos humanos y cívicos, ciudad que condena y rechaza los regímenes totalitarios y sus múltiples crímenes contra la humanidad y se posiciona frente a las actitudes e ideologías que hoy en día vuelven a revivirse en varios puntos de Europa y que son herederas espirituales de aquellos regímenes. 5. Que el Ayuntamiento de Barcelona haga un informe sobre las incautaciones y ocupaciones de inmuebles en la ciudad de Barcelona hechos en los dos años posteriores a la entrada de las tropas franquistas en Barcelona, el 26 de enero de 1939.

Del Grupo Municipal de Cs:

2. (M1519/10921) El Plenario del Consejo Municipal acuerda, en relación con el Plan de movilidad urbana (PMU) del Ayuntamiento de Barcelona: 1. Que el Gobierno presente en el plazo de un mes la valoración de los resultados y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos del PMU 2013-2018. 2. Que el Gobierno presente de forma urgente la propuesta del nuevo PMU. 3. Que el nuevo PMU incluya, entre otras, medidas para: — Impulsar las nuevas formas de movilidad compartida. — Mejorar la calidad del servicio de la red ortogonal de autobuses. — Ampliar la red de autobuses de barrio. — Impulsar el uso de motocicletas eléctricas y facilitar el aparcamiento.

Del Grupo Municipal de ERC:

3. (M1519/10931) El Plenario del Consejo Municipal acuerda: 1. Expresar la vocación de la ciudad de Barcelona en la defensa de los derechos fundamentales y contra la extrema derecha, así como mostrar el rechazo del Ayuntamiento hacia los discursos que fomentan el odio, relativizan el fascismo y ponen en peligro la convivencia. 2. Manifiestar el compromiso del Consistorio de denunciar y aislar a la extrema derecha, instando a los partidos que lo conforman a no llegar a acuerdos con estas formaciones y entidades, y comprometiéndose a no colaborar ni financiar a ninguna entidad que defienda ideas ultraderechistas que atenten contra el sistema de derechos y libertades democráticas. 3. Denunciar la actuación de aquellas formaciones políticas que aceptan la connivencia con los partidos de extrema derecha, impregnándose de su discurso, normalizando sus propuestas y llegando a acuerdos políticos que suponen un blanqueo de su ideario y un ataque contra los derechos individuales y colectivos de la ciudadanía. 4. Asumir el compromiso, desde la diversidad democrática, de seguir implementando políticas en defensa de la diversidad sexual y la identidad de género, los feminismos, la interculturalidad, la defensa de la libertad religiosa en un marco de laicidad y los derechos de las minorías con el objetivo de hacer de Barcelona la capital de la libertad y los derechos civiles.

Del Grupo Municipal del PSC:

4. (M1519/10935) El Plenario del Consejo Municipal acuerda: — Reconocer que se han producido recortes en inversiones y servicios municipales durante el 2018 y están previstas reducciones importantes que afectarán a los gastos municipales en el 2019. — Exigir la máxima transparencia e información detallada y comparable, tanto con respecto al cierre del presupuesto 2018 como a los proyectos de inversiones que no se llevarán a cabo y otros contratos y gastos afectados durante el 2018 y en el presupuesto del 2019. — Convocar una comisión extraordinaria de plenario conjunta de Economía y Empresa y Ecología, Urbanismo y Movilidad para que el Gobierno presente esta información detallada y responda a las

cuestiones que los grupos municipales planteen al respecto.

b) Proposiciones con contenido de declaración institucional

Se hace constar que la proposición con contenido de declaración institucional que se transcribe a continuación tiene naturaleza de acto de impulso político de la acción del Gobierno y no produce efectos jurídicos como acto administrativo resolutorio.

Del Grupo Municipal de BComú:

Única. (M1519/10925) El Plenario del Consejo Municipal acuerda: Primero. Instar al Ministerio de Fomento al desbloqueo inmediato del barco de Open Arms retenido en el puerto de Barcelona para que pueda seguir realizando su labor de observación y denuncia de vulneraciones de derechos humanos y salvamento de vidas humanas tal como la ha venido desarrollando hasta ahora. Segundo. Instar al Gobierno del Estado a denunciar al Tribunal Internacional del Mar (Hamburgo) los incumplimientos del derecho marítimo por parte de los estados de la zona SAR: Libia, Italia y Malta. Tercero. Instar al Gobierno del Estado a ofrecer vías legales y seguras a las personas refugiadas cumpliendo con los compromisos del Estado español en la UE de reasentamiento y reubicación, así como ofreciendo la posibilidad de pedir asilo a consulados y embajadas. Cuarto. Comunicar el apoyo de este Plenario a las labores de la ONG Open Arms, así como a las demás ONG y defensores de derechos humanos que han sido perseguidos y criminalizados por realizar sus actividades.

E) Mociones

M1. El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona acuerda: Primero. CREAR una comisión especial de seguimiento de la aplicación de la Ordenanza de terrazas en el distrito de Ciutat Vella para aclarar las circunstancias en que se está produciendo la toma de decisiones durante el ejercicio del 2018 con relación a las licencias de terraza, de acuerdo con los parámetros siguientes: a) Objeto de la comisión. Aclarar las circunstancias y determinar la adecuación a la normativa vigente de las medidas adoptadas por el Distrito de Ciutat Vella en materia de terrazas durante el ejercicio del 2018, teniendo en cuenta, entre otros, los principios o factores siguientes: — El deber de la Administración local con relación al fomento, apoyo e impulso de la actividad económica vinculada a las terrazas de la restauración (art. 2 de la Ordenanza de terrazas). — La obligación de la Administración local de resolver, de manera expresa y dentro del plazo legalmente previsto (art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas). — La obligación de la Administración local de motivar los actos que limiten derechos subjetivos o intereses legítimos (art. 35 de la Ley 39/2015). — La obligación de la Administración de preservar la convivencia en el espacio público. b) Composición. La comisión especial de seguimiento estará integrada por dos concejales/as de cada uno de los grupos municipales y los concejales/as no adscritos del Consistorio. c) Normas específicas de funcionamiento. Los trabajos de la comisión se desarrollarán entre dos y cuatro sesiones, entre las cuales no podrán transcurrir, en la medida de lo posible, más de 30 días hábiles. La comisión tomará los acuerdos por mayoría ponderada y sus sesiones tendrán carácter público. En los términos que prevé el apartado 5 del artículo 39 ter del ROM, la comisión requerirá la presencia de la concejala del distrito de Ciutat Vella, así como de personas ajenas a la estructura municipal, a propuesta de los grupos municipales. d) Plazo para cerrar los trabajos. La comisión especial de seguimiento se extinguirá automáticamente una vez que se haya llevado a cabo la votación de su dictamen en el seno del Plenario del Consejo Municipal. Segundo. NOMBRAR presidente de la comisión especial de seguimiento al concejal Sr. Raimond Blasi i Navarro, del Grupo Municipal Demócrata, y vicepresidenta de la comisión especial de seguimiento a la concejala Iltre. Sra. Gala Pin Ferrando, del Grupo Municipal de Barcelona en Comú.

M2. Primero. RECTIFICAR los siguientes errores materiales detectados en el pliego de condiciones para la

selección de un socio privado para transformar Habitatge Metròpolis Barcelona, SA, en una sociedad de economía mixta, aprobado mediante acuerdo del Plenario del Consejo Municipal de 21 de diciembre de 2018: Cláusula 10.1.c), 2.º párrafo, donde dice: “La remuneración máxima del gestor por la gestión de la construcción y promoción del suelo será equivalente al 3 % sobre el importe de las certificaciones de obra (IVA excluido), debidamente validadas por la dirección facultativa”. Debe decir: “La remuneración máxima del gestor por la gestión de la construcción y promoción del suelo será equivalente al 3 % sobre el total de los costes de la promoción (exceptuando el suelo)”. Cláusula 21.5. Donde dice: “Las proposiciones se presentarán en el plazo de un (1) mes a contar desde la publicación del anuncio de licitación en el perfil de contratante (...)”. Debe decir: “Las proposiciones se presentarán en el plazo de dos (2) meses a contar desde la publicación del anuncio de licitación al perfil de contratante (...)”. Cláusula 26.2.a), subapartado ii. Donde dice: “El porcentaje de la retribución a percibir de HMB por la gestión de la construcción y promoción de los suelos (3 % como máximo sobre el importe de las certificaciones de obra sin IVA)”. Debe decir: “El porcentaje de la retribución a percibir de HMB por la gestión de la construcción y promoción de los suelos (3 % como máximo sobre el total de los costes de la promoción [exceptuando suelo])”. Cláusula 28.4.a), subapartado ii, donde dice: “El porcentaje de la retribución a percibir de HMB para la gestión de la construcción y promoción de los suelos (3 % como máximo sobre el importe de las certificaciones de obra sin IVA): hasta un máximo de 15 puntos”. Debe decir: “El porcentaje de la retribución a percibir de HMB por la gestión de la construcción y promoción de los suelos (3 % como máximo sobre el total de los costes de la promoción [exceptuando suelo]): hasta un máximo de 15 puntos”. SEGUNDO. RECTIFICAR los siguientes errores materiales detectados en el anexo 4 (contrato para la gestión de la construcción y promoción de los suelos de HMB), aprobado mediante acuerdo del Plenario del Consejo Municipal de 21 de diciembre de 2018: Cláusula 5.1 Donde dice: “Las partes acuerdan que el importe a abonar por HMB al contratista en concepto de honorarios para la prestación de los servicios es el siguiente (en adelante, *contraprestación*): (*) % sobre el importe de las certificaciones de obra (IVA excluido)”. Debe decir: “Las partes acuerdan que el importe a abonar por HMB al contratista en concepto de honorarios por la prestación de los servicios es el siguiente (en adelante, *contraprestación*): (*) % sobre el total de los costes de la promoción (exceptuando suelo)”. Cláusula 5.2, donde dice: 5.2. “El devengo de los honorarios a los que tiene derecho el contratista como consecuencia de la prestación de los servicios coincidirá con la entrega de las certificaciones de obra”. Debe decir: 5.2. “El devengo de los honorarios a los que tiene derecho el contratista como consecuencia de la prestación de los servicios coincidirá con el devengo de cada uno de los costes de la promoción (exceptuando suelo)”.

E) Declaraciones institucionales

- D11. El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona acuerda: Primero. Mostrar el apoyo, calor y acompañamiento a los dirigentes políticos y sociales que serán juzgados las próximas semanas, enfrentándose a unas acusaciones infundadas, así como a sus familias y sus amistades. Segundo. Instar al Tribunal Supremo a adoptar todas las medidas para garantizar el derecho a un juicio justo e imparcial, reconocido en el art. 10 de la Declaración universal de derechos humanos, en el artículo 14 del Pacto internacional de derechos civiles y políticos y en el artículo 6 del Convenio europeo de derechos humanos, así como facilitar la tarea a los observadores estatales e internacionales que quieren asistir. Tercero. Instar al conjunto de acusaciones, y especialmente a la Fiscalía General del Estado, a que reconsideren su acusación, ajustándose a los principios democráticos de intervención penal mínima en la aplicación del Código penal. Cuarto. Instar al Gobierno del Estado y a la Generalitat a la resolución política y democrática del conflicto a través del diálogo constructivo sin condiciones. Quinto. Exigir la liberación inmediata de todas las personas encausadas para que puedan asistir en libertad al juicio. Sexto. Hacer un llamamiento a los barceloneses, los catalanes y los ciudadanos del conjunto del Estado para que respondamos de una manera pacífica y firme en defensa de los valores democráticos amenazados y el ejercicio de derechos fundamentales.

D12. El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona acuerda: Primero. Denunciamos la vulneración sistemática y el desprecio de los derechos fundamentales del pueblo tamil, así como defendemos la dignidad inherente y los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana que constituyen el fundamento de la libertad, la justicia y la paz en el mundo. Segundo. Denunciamos la masacre que ha sufrido el pueblo tamil a lo largo de todos estos años, los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad perpetrados en las últimas etapas

del conflicto armado entre el Gobierno de Sri Lanka y los Tigres de Liberación del Eelam Tamil y que superan los 40.000 muertos civiles tamiles. Tercero. Instamos a que el Gobierno de Sri Lanka aplique las resoluciones 30/1 y 34/1 que ellos mismos firmaron con el título "Promoción de la reconciliación, la responsabilidad y los derechos humanos en Sri Lanka" durante el periodo de sesiones del Consejo de Derechos Humanos celebrado en Ginebra en setiembre del 2015 en el que se proponía, entre otros, el restablecimiento de un mecanismo judicial con un asesor especial para investigar las denuncias por violaciones del derechos humanos y del derecho internacional humanitario. La 34/1 permite una prórroga de la aplicación de la 30/1 hasta marzo del 2019. Cuarto. Instamos a: — La restauración de la paz en esta región haciendo cumplir el derecho internacional. — La liberación de los presos de guerra de Sri Lanka. — El establecimiento de una investigación internacional sobre el genocidio perpetrado por el Gobierno de Sri Lanka.

— Poner fin a los 36 años de ocupación del ejercido de Sri Lanka en los territorios tamiles. La defensa del derecho del pueblo tamil a disfrutar de un Estado independiente, soberano y viable: el Tamil Eelam. — El reconocimiento del principio del derecho al retorno de los refugiados tamiles. — La garantía de la seguridad tanto de los tamiles como de los cingaleses mediante un acuerdo mutuo con garantías internacionales. — Poner fin a todas las formas de terrorismo por parte del Gobierno de Sri Lanka, el ejercido cingalés o cualquier grupo de individuos que pongan en peligro la vida de los civiles. Quinto. Apoyamos la solicitud al Consejo de Derechos Humanos para llevar a Sri Lanka ante de la Corte Penal Internacional por: a) La petición de investigación por parte de la Fiscalía de la Corte Penal Internacional de posibles crímenes de genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra cometidos contra el pueblo tamil después de julio del 2002. b) La petición al Alto Comisionado de la ONU del nombramiento de un relator especial de la ONU para Sri Lanka para que investigue violaciones sistemáticas de derechos humanos.

D13. El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona acuerda: Primero. Reafirmar el compromiso de la ciudad de Barcelona en favor del bienestar animal y el rechazo contra cualquier situación de maltrato animal. Segundo. Reafirmar la vigencia de la declaración municipal por la convivencia y los derechos de los animales, aprobada por el Plenario del Consejo Municipal de Convivencia, Defensa y Protección de los Animales de Barcelona, en sesión ordinaria de 15 de junio de 1998. Tercero. Expresar el compromiso de los grupos municipales por impulsar políticas para fomentar la tenencia responsable, con los objetivos de reducir el abandono de animales de compañía, reforzar la adopción de animales y garantizar la buena convivencia en el espacio público entre personas y animales. Cuarto. Reconocer el trabajo social que hacen las entidades de voluntarios que trabajan para cuidar de los animales de compañía abandonados. Quinto. Garantizar el cumplimiento y el impulso del despliegue de la Ordenanza de protección, tenencia y venta de animales.

D14. El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona acuerda: Primero. Dedicar el año 2019 a la conmemoración del octogésimo aniversario de la caída de Barcelona en poder del ejército franquista, con el fin de proseguir el trabajo hecho en relación con la denuncia de la dictadura fascista y seguir desarrollando una programación que, este año, recuerde muy especialmente los efectos que tuvo en la ciudadanía la represión desatada por las autoridades franquistas, en colaboración con las entidades de memoria histórica. Segundo. Establecer un espacio público memorial municipal destinado a honrar y fomentar el respeto por las personas ejecutadas en Barcelona entre 1939 y 1952 y para el resto de barceloneses y barcelonesas que fueron víctimas del fascismo por su defensa de la legitimidad de las instituciones republicanas ante la insurrección militar y durante la primera resistencia, así como por aquellas personas que se comprometieron con la lucha antifranquista durante la dictadura. Tercero. Impulsar, desde el Instituto de Cultura de Barcelona y el Instituto Municipal de Educación de Barcelona y bajo la coordinación del Comisionado de Programas de Memoria, la creación y la implementación de programas culturales y educativos que difundan el recuerdo de la barbarie fascista entre el conjunto de la ciudadanía y presten una especial atención a las personas más jóvenes. Cuarto. Hacer llegar esta declaración a las entidades de Barcelona y del conjunto del país que trabajan para recuperar y preservar la memoria histórica.

- D15. El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona acuerda: 1. Barcelona reconoce el papel de la arquitectura y el valor de la arquitectura urbana como factor de calidad de vida y el sentimiento de pertenencia, como parte fundamental del derecho de la ciudadanía a un entorno urbano de calidad donde poder desarrollar su proyecto vital, y quiere, al mismo tiempo, valorar la labor realizada por las instituciones, los y las profesionales, entidades y ciudadanía, que han hecho de Barcelona una ciudad reconocida por su arquitectura y calidad urbana. 2. La planificación urbana, la arquitectura y el patrimonio son herramientas imprescindibles para el desarrollo social, económico e innovador que debe afrontarse desde las ciudades, y por eso Barcelona puede y quiere jugar un papel en el debate y diseño de las políticas urbanas y arquitectónicas del presente y del futuro de las ciudades del mundo. 3. Con este objetivo, el Ayuntamiento de Barcelona trabajará junto con el Colegio de Arquitectos de Cataluña para la presentación de la ciudad de Barcelona a la designación de ciudades mundiales de la arquitectura, iniciativa de la Unesco y la Unión Internacional de Arquitectos (UIA).
- D16. El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona acuerda: El Ayuntamiento de Barcelona manifiesta su satisfacción por la suspensión de la entrada en la prisión de Jorge Jiménez, activista por el derecho a la vivienda que se enfrentaba a nueve meses de prisión por intentar evitar un desahucio. Aun así no queremos dejar de denunciar el cierre en falso de este procedimiento judicial que, lejos de reconocer la injusticia de la sentencia que se había dictado, ha querido hacer gala del orgullo judicial, al que ya estamos acostumbrados, y mantener la vigencia de la condena embargando así la cuenta al activista. El Ayuntamiento de Barcelona apela a la derogación de la ley mordaza, texto legal que atenta contra los derechos básicos como son los de libre expresión y manifestación. Desde esta institución manifestamos la necesidad de visibilizar las victorias de la movilización popular por contribuir al fortalecimiento del tejido asociativo y autoorganizado que actualmente son la primera trinchera de defensa de derechos. Felicitamos y consideramos referentes al movimiento vecinal de Moratalaz, organizado en torno a la plataforma Distrito Catorce.

EL SECRETARIO
GENERAL
Jordi Cases i Pallarès